



ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN SOBRE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

TEXTO SUBRAYADO EN AZUL CORRESPONDE A PROPUESTAS DE CAMBIO DE UGT Y CCOO

TEXTO TACHADO CORRESPONDE A PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN DE CCOO Y UGT

TEXTO EN NEGRO CORRESPONDE A PROPUESTA ORIGINAL DE CEOE.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL MARCO NORMATIVO DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

I. Las Organizaciones firmantes trasladan al Gobierno su acuerdo para que elabore una regulación de las MATEPS que se fundamente en los siguientes principios generales esenciales:

1. Garantizar la función de las Mutuas como entes colaboradores en la gestión de la Seguridad Social, fundamentalmente respecto a la protección de los derechos de los trabajadores en el ámbito de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, en su caso, en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, todo ello en el uso más adecuado y eficiente de sus recursos.

2. Mantener la actual naturaleza jurídica ~~Asegurar el carácter privado de las Mutuas~~ como asociaciones de empresarios ~~constitucionalmente tuteladas~~, respetando su autonomía gestora y de gobierno, todo ello sin perjuicio del control y tutela a desarrollar, en cuanto ente colaborador, por la Administración.

Las empresas elegirán libremente la Mutua, con participación de sus trabajadores.

3. Mejorar el cuidado de la salud de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas. Para ello, deberán dotarse de las siguientes políticas:

a) Incentivar a las empresas especialmente a las PYMES para la mejora en la prevención de riesgos laborales, valorando actuaciones y resultados.

b) Desarrollar un programa específico para la eficaz gestión de la incapacidad temporal basado en:

- La mejora de la colaboración de las mutuas con la administración de la Seguridad Social y los servicios públicos de salud para el control más eficaz de los costes empresariales derivados de los procesos de la IT y el acortamiento del tiempo de recuperación de la salud.
- La fijación de objetivos e indicadores periódicos y mensurables, de mejora de la gestión, incremento de actuaciones y reducción de costes indebidos. ~~Ranking de absentismo.~~

~~—Repercutir en las empresas mutualistas los ahorros derivados de las mejoras de gestión y reducción de cargas burocráticas.~~

- c) Mejorar la gestión de la enfermedad profesional y reforzar los mecanismos de notificación y registro de la misma.
 - d) Prestar sus servicios con la calidad que requieren sus mutualistas y usuarios. Reforzar la información a los mismos y a sus profesionales sobre funciones, procedimientos, derechos y obligaciones.
4. Articular debidamente su régimen económico, promoviendo mediante medidas estructurales de ajuste presupuestario, (reaseguro, ~~prestaciones patrimoniales~~, excedentes, reservas) el equilibrio entre los ~~recursos públicos y los recursos privados de las Mutuas y entre~~ ingresos y costes de las prestaciones, garantizando su gestión eficiente y transparente, así como su contribución a la solidez y mejora del Sistema de Seguridad Social.
5. Promover, en cuanto ente colaborador de la Seguridad Social, el desarrollo de la participación efectiva de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, sin perjuicio de la debida representación de los mutualistas y trabajadores de las Mutuas en sus órganos directivos, de supervisión y control.
- II. Las organizaciones firmantes solicitan del gobierno que en los meses siguientes a la firma del presente Acuerdo se realice una primera evaluación, con vistas a los presupuestos de 2012, ~~del ajuste de los costes de las empresas a las necesidades de la coyuntura económica~~, en relación con la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y la eventual adecuación y ajuste ~~reducción~~ de cotizaciones por contingencias profesionales.
- Esta evaluación será periódica e incluirá las medidas contenidas en las actuaciones legislativas y programas incluidos en este Acuerdo.
- III. Las organizaciones firmantes trasladan al gobierno su interés en que las medidas legislativas y reglamentarias contenidas en este Acuerdo puedan ser tramitadas lo antes posible, para su entrada en vigor, en todo caso, antes del 1 de enero de 2012.